

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 102-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS ARTÍSTICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que la Ministra de Cultura es la Presidenta *Pro Tempore* del Consejo de Ministros de Cultura de la Coordinación Educativa y Culturales Centroamericana (CECC/SICA).

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, la XLVII Reunión del Consejo de Ministros y Ministras de la Coordinación Educativa y Culturales Centroamericana (CECC/SICA) será celebrada en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Protocolo y Eventos de este ministerio emitió el informe justificativo de procedimiento de excepción por obras artísticas, para la Contratación de servicio de cena especial experiencia gastronómica dominicana para los ministros que estarán asistiendo a la Reunión Ministerial del CECC SICA, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005».

CONSIDERANDO: que en fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 101-2022, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe justificativo y autorizó el uso del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas, para la «contratación de servicio de cena especial experiencia gastronómica dominicana para los ministros que estarán asistiendo a la Reunión Ministerial del CECC SICA, Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005».

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and 'E.F.', and a signature 'An' with 'AG' and 'JS' below it.]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, fue celebrado en etapa única conforme lo establece la Ficha Técnica del mismo, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnica «Sobre A» y Económica «Sobre B» en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Altagracia polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 148, folio 343 y 344.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fue recibida la oferta Técnica «Sobre A» y oferta Económicas «Sobre B», presentadas por el oferente:

1. MERCA DEL ATLÁNTICO, S. R. L.

CONSIDERANDO: que luego de la recepción de los precitados sobres, se procedió a la evaluación correspondiente, conforme los criterios establecidos en la Ficha Técnica del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), los peritos emitieron el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«[...] Hemos evaluado la documentación presentada por el oferente **MERCA DEL ATLÁNTICO SRL**, RNC. 131353959, para el proceso de excepción CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, solicitada en la ficha técnica por el oferente relacionado a su experiencia en el área, que nos permitieron la verificación de los parámetros requeridos para la prestación del servicio solicitado, en las formas y condiciones establecidas para la contratación de servicios de experiencia gastro audio visual interactiva, a ser ofrecida por el Ministerio de Cultura a los ministros de Cultura y Educación asistentes a la XLVII Reunión Ordinaria del Consejo de Ministras y Ministras de Educación y de Cultura de la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC-SICA), a celebrarse en República Dominicana, el 24 de noviembre de 2022.-

Hemos confirmado que la documentación presentada contiene las evidencias suficientes y pertinentes, que nos permiten valorar la oferta como apropiada y su cumplimiento para los fines de la prestación del servicio en la forma y tiempo requeridos por este Ministerio.

[Handwritten signature]
E.F.

[Handwritten signature]
Pm

[Handwritten signature]
AG
[Handwritten signature]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Conforme a la designación que se nos hiciere como peritos en el proceso de referencia CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNION MINISTERIAL DEL CECC SICA"; Considerando los informes periciales que justifican la presente compra por modalidad de excepción, habiendo requerido las documentaciones obligatorias, verificado la vigencia y legalidad de los mismos, considerando la importancia cultural y logística necesaria para ejecutar con éxito el objetivo de este evento cultural, tenemos a bien RECOMENDAR se adjudique a **MERCA DEL ATLÁNTICO SRL** [...]».

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: «Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)»

CONSIDERANDO: que el numeral 4 del artículo 3 del referido Decreto núm. 543-12, establece que «Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos: Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

CONSIDERANDO: que los numerales 3, y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contenido del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: "Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se registrarán por los siguientes procedimientos:

«[...] 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas


E.F.
Dm
AG
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

"Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: «La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos».

CONSIDERANDO: que el criterio de adjudicación según lo establecido en la Ficha Técnicas del presente procedimiento, establece que: «En vista del carácter excepcional del presente proceso, al tratarse de un proceso Servicios Técnico Profesionales, el Comité de Compras y Contrataciones no utilizará criterio de adjudicación ya que solo contará con una propuesta que será seleccionada, siempre y cuando cumpla con toda la documentación requerida para este proceso».

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: «Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general».

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente».

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

[Handwritten signatures and initials in blue ink: a large stylized 'P', 'E.T.', 'Am', 'AG', and 'JS']

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. 19-2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Informe justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**» emitido en fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la Ficha Técnica, para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**», elaborada en el mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 101-2022, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» y Económica «Sobres B» del oferente participante en este procedimiento Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005.

VISTO: el Informe de evaluación y la recomendación de Adjudicación de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por los peritos del presente procedimiento.


E.F.
Am
AQ
JS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación y la Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005, de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), emitido por Peritos del presente procedimiento.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENA ESPECIAL EXPERIENCIA GASTRONÓMICA DOMINICANA PARA LOS MINISTROS QUE ESTARÁN ASISTIENDO A LA REUNIÓN MINISTERIAL DEL CECC SICA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**», al oferente:

OFERENTE	MONTO
MERCA DEL ATLÁNTICO SRL	UN MILLÓN CIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,121,000.00)

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación y notificación del presente resultado al oferente participante en el Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas de Referencia núm. **CULTURA-CCC-PEOR-2022-0005**, en los portales correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, las publicaciones del presente procedimiento en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las doce del mediodía (12:05 P. M.).


Yeltsin Sánchez Moreno
Director de Gabinete
Presidente del Comité


E.F.


Am
AG

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Rosa María De La Cruz

Directora Jurídica

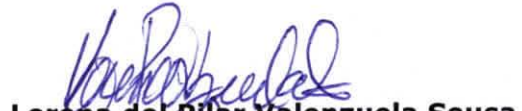
Miembro



Amín Germán

Director Administrativo

Miembro


Lorena del Pilar Valenzuela Sousa
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Evelin de Jesús Fernández Jiménez
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

